



República Dominicana
Ayuntamiento Municipal de Moca
RESOLUCIÓN
No. 23-2024

Considerando: Que la Constitución de la República en su Artículo No. 199 establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Considerando: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos (Alcaldes) y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

Considerando: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos y el Distrito Nacional.

Considerando: Que, atendiendo al mandato de la ley 176-07, el Ayuntamiento de Moca para el periodo 2024-2028, en el tiempo que manda la referida ley, con el acompañamiento de la Oficina Regional Cibao Norte y Noroeste del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, renovó el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, cual fue aprobado por este honorable Concejo mediante Resolución No.21-2024 de fecha 10 de septiembre 2024.

Considerando: Que, dando seguimiento al mandato legal respecto a la de Planificación Municipal, el Ayuntamiento de Moca, siempre acompañado de la Oficina Regional Cibao Norte y Noroeste del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, lideró con la participación del Consejo de Desarrollo Municipal, las Sectoriales con presencia en el territorio, y, actores



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

sociales interesados en el desarrollo integral de Moca, el proceso de actualización del Plan Municipal de Desarrollo, PMD, 2020- 2024, para poner en vigencia el PMD, 2024-2028.

Considerando: Que el Plan Municipal de Desarrollo, PMD, 2024-2028, constituye la guía oficial de desarrollo del municipio para el período establecida.

Vista: La Constitución de la República Dominicana. Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios. Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación No.1. A

El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Moca, en uso de sus facultades legales

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del Plan Municipal de Desarrollo de Moca 2024-2028, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Asegurar que se destinen todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Moca 2024-2028, y aunar esfuerzos con las autoridades de los diferentes Poderes del Estado y niveles de gobierno, así como, con las organizaciones sociales del municipio para gestionar recursos y asistencia técnica para el desarrollo de los referidos proyectos.

Dado en Moca, Provincia Espaillat, el día cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Aprobado en Sesión Ordinaria No.21-2024.

MIGUEL GUAROCUYA CABRAL
ALCALDE MUNICIPAL



RAMON SERAFIN ARROYO
PTE. CONCEJO MUNICIPAL



MIRIAN MDS. JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

